

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	9 »
Un año.	54 »	Un año.	18 »

  

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2	Semestre.	4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id.	Joaquín M. Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	J. M. Liliás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id.	Carayano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declam.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medic. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.

o por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA

se admiten suscripciones en La Iberia,  
Librería y papelería de D. José Martínez,  
125, Obispo, 125, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios á real línea para los no suscritores los comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

## SECCION ORGÁNICA

### UNA CIRCULAR VIGENTE

AÚN DESPUES DE DEROGADA.

Seguramente pensarán algunas potencias extranjeras, al leer la circular desdichada del Sr. Ministro de Fomento, que España se regenera, y que, al calor de la libertad, es de esperar que se formen sábios y broten obras que admiren al mundo todo. Creerian que la ciencia no adelantaba lo bastante y que el Profesor no lucía, porque *inquisitorialmente* se ponian trabas á la una y candente morriña á los otros, y que nuestras Universidades eran cárcel oscura en donde á la juventud se la oprimía y en la que se imbuían añejos conocimientos y doctrinas que la razon rechaza hoy con fuertes anatemas. Y sin embargo, el Profesorado viene gozando desde muy antiguo libertad tal en sus actos, que la Administracion no se ha cuidado gran cosa de lo que él hiciera, y sólo por el rumor de la opinion pública y por la alarma de los padres de familia, se ha visto algunas veces el Estado en el caso de ejercer su indisputable derecho de intervencion para evitar abusos cometidos en la enseñanza.

Puede asegurarse y defenderse que ningun funcionario en España, ni fuera de ella, ha podido gozar de más libertad que el Profesor oficial; y no formulamos la expresion de esta libertad, porque basta con lo dicho.

La circular del Sr. Albareda es un aborto de planes futuros: se propone rehabilitar á los Catedráticos que, con todas las formalidades de la Ley, fueron separados, y como aquel que no encontrando la salida de la mansión en la que está encerrado rompe la ventana y por ella se precipita, así despues de algunos párrafos, obra al parecer de distintos ingenios, se decide por derogar lo *inderogable*, por emplazar la muerte de lo que ahora no puede aniquilar, y con tal de asegurar el propósito, rompe tradiciones de partido, y con sus declaraciones, arroja al suelo desde el palacio augusto de la verdadera ciencia, la maltratada enseñanza, que cae moribunda á los pies de la muchedumbre alborozada de que al fin á todos los vientos reciba aquella el sol de la *libertad liberal*, que todo lo vivifica, como lo vivificó desde 1868, en 1873 y hasta 1875.

La circular en cuestion, que dejará eterno y triste recuerdo, es como documento para la reposicion de un cierto número de Catedráticos, inhábil y por demás difusa y como programa de gobierno en materia de enseñanza, tan deficiente

y poco apreciable que nada en ella se advierte que revele conocimiento ni de los elementos de su organizacion, ni de sus relaciones, ni de sus defectos.

Tratemos ahora ambos conceptos separadamente, para apreciar despues, en resúmen, lo que significa en los destinos futuros del país dicha singular disposicion.

El acto trascendental de sentar en sus cátedras á los Profesores separados con motivo del Decreto-ley y circular de 26 de Febrero de 1875 y aún á los dimisionarios, se dice que es con el propósito y como prueba de que se quiere *alejarse* de los centros del Estado todo *espíritu de partido*, con el fin de contribuir, con la *imparcialidad* de todos los actos del Gobierno, á que adquieran tal ensanche las instituciones vigentes, que dentro de ellas vivan todos los *deseos* y alienten todas las *aspiraciones legítimas*. Fundados motivos hay para dudar de la sinceridad de estas declaraciones, que parecen coronamiento del falso pedestal en que se quema incienso á ciertos ideales en una especie de funcion de *desagravios* y de *reparacion de injusticias*; ¿por qué no se vuelven tambien á sus cátedras á otros Profesores que se encuentran alejados de ellas por causas idénticas en el fondo á las de que se trata? ¿Por qué se prescinde por completo de los de instruccion primaria? Razon hay para creer que un espíritu de partido, y no del que ménos peligros ofrece á la tranquilidad pública en cierto sentido, es el que inspira disposiciones *parciales* y el que ha impedido que, bajo la forma de *indulto general del Profesorado*, se haya vuelto al ejercicio activo Profesores que, en su mayoría, son hombres notables en la ciencia.

Y entiéndase bien y dejémosnos de frases y de figuras retóricas; al que *delinque*, al que contraviene lo que las leyes disponen, ó desobedece abiertamente á la autoridad constituida y por ella es castigado, no con medidas arbitrarias, sino con leyes y procedimientos de antemano conocidos, no puede ser *rehabilitado* más que por medio de un *indulto*; otra cosa, sólo pueden hacerlo las locuras de la revolucion, por las dictatoriales imposiciones que en nombre de la libertad se ejercen.

Si los filantrópicos deseos del Gobierno se hubiesen dirigido en ese sentido aconsejando un indulto, sería una medida de todos modos aventurada, pero ningun conflicto resultaría por el momento, y mejor hubiese quedado el prestigio de la autoridad, hoy pisoteado; la disciplina académica, ahora excitada á la rebelion, y la enseñanza en general, desquiciada nuevamente por virtud revolucionaria.

Hubiérase podido reglamentar en debida forma la manera de llevarlo á efecto

y dado las condiciones de que carece á la disposicion de que nos ocupamos. Entonces acaso no se hubiera atentado al derecho perfecto que tienen algunos Catedráticos, á quienes hoy se *despoja*, aunque sea temporalmente, por *rehabilitar* á otros; deplorable manera de reparar *derechos*, atropellando los que son á todas luces sagrados y respetables.

La reparacion significa que merecen la palma del mártir y la carroza del triunfador los que se creyeron cohibidos si se les limitaba su libre accion por la circular de 1875, que se oponía á que se atacase á la Religion Católica, al Rey y á la Monarquía y se proponia rehabilitar la disciplina académica.

Ya hemos visto que ha habido *espíritu de partido* en la determinacion tomada, y que los *deseos* y las *aspiraciones* de los Profesores hoy rehabilitados, son deseos y aspiraciones que el Gobierno por lo visto tiene como *legítimos*.

Considerando la circular como programa de gobierno en asuntos de enseñanza, nada en ella merece atencion bajo un punto de vista concreto; todo asusta y hace prever grandes desconciertos y dias de luto y desconsuelo para la Nacion.

Se dice que no se quiere detener el vuelo del espíritu ni limitar las conquistas de la ciencia, y á esa afirmacion nada habría que replicar rectamente interpretada; pero es completamente inadmisibile que en virtud de ella se pretenda que en la enseñanza oficial, que el Estado dirige y sostiene, se permitan toda clase de excesos y se ataquen los principios fundamentales, y contra el deseo de la mayoría de los españoles, se impongan doctrinas á la juventud que sean contrarias á la Religion Católica, á la Constitucion y á las tradiciones, faltando al Concordato y á las leyes fundamentales de España. Nos permitimos dudar de la sinceridad de los que tal principio proclaman, mientras no veamos que, prescindiendo de sus creencias, se invite á un hombre de profundo saber y católico para que enseñe en una Institucion libre, en donde la *razon especulativa* no independiente, porque eso no sucede nunca, sino *avanzada*, sea norma de conducta. Quisiéramos ver practicada dicha afirmacion, explicando, por ejemplo, el Sr. Menendez Pelayo en alguna Institucion que dirigiese alguno de los Catedráticos que han de ser repuestos. Entonces, si bien no por eso abjuraríamos de nuestras creencias, por lo ménos veríamos la sinceridad de lo que se proclama.

Se dice tambien, para justificar la derogacion de lo prevenido en 1875, que la más vulgar prevision aconseja volver á la práctica normal de las leyes y al ejercicio del derecho cuando la tranquilidad

se asegura y las instituciones se *consolidan*, y no parece sino que la circular que ahora se deroga disponia medidas extraordinarias, cuando no era más que la confirmacion de lo que el Código penal y la Constitucion del Estado y el Concordato tienen instituido, y cuando el decreto sobre programas y textos restablecia lo que desde 1845 se venia practicando, y derogó la revolucion de 1868, lo cual, por confesion de los hombres que hoy se hallan en el poder, produjo la decadencia, el libertinaje y el desconcierto en los estudios públicos.

En resúmen, prescindiendo de detalles de que nos ocuparemos y de gravísimas dificultades que serán muy de lamentar, resulta de la circular del Sr. Albareda lo siguiente:

Que el desobedecer las disposiciones de un Gobierno no irroga perjuicio alguno; pues cuando otro las derogue, la *reparacion justa* compensa el sacrificio hecho en aras de los *principios*.

Que como la circular que se deroga trataba de evitar que se enseñasen doctrinas religiosas que no fueran las del Estado, y de mandar que no se tolerase explicacion alguna en menoscabo de la persona del Rey ó del régimen monárquico-constitucional, y de que se restableciera la disciplina y orden en la enseñanza, los Rectores quedan sin la obligacion de esa vigilancia, y el Profesor adquiere la libertad que esas prescripciones le atajaban, salvo los límites del *derecho comun*; por lo que, en último resultado, como lo preceptuado por la circular de 1875 no eran medidas extraordinarias, sino lo mandado constitucionalmente, á pesar de que se dice que aquella queda derogada, ó se derogan la Constitucion y otras leyes fundamentales, ó queda en pié y *vigente aquella circular*, aún cuando la derogacion responda á propósitos que el país ha de juzgar inexorablemente.

Emilio Ruiz de Salazar.

## LA ENSEÑANZA CIENTIFICO-COMERCIAL.

II y último (1).

Además de las consideraciones expuestas en el artículo anterior, hay otras que deben tenerse en cuenta para comprender el decrecimiento de alumnos en esta carrera. Las horas en que las clases tienen lugar, no son convenientes para que asista á ellas la juventud dedicada al comercio, pues sabido es que en la de Madrid aquéllas se verifican en pleno día.

Por tanto, la primera disposicion que el Gobierno debe tomar, es la disolucion de las actuales Escuelas de Comercio, pues por las razones que dejamos apuntadas se comprende el vicio de organizacion que las sustenta, sobre el cual nada bueno puede establecerse; ahora bien, reconocida a necesidad de dar nueva organizacion á la car-

(1) Véase el número anterior.

rera de Comercio, preciso es que el Gobierno atienda a los extremos siguientes:

1.º Ampliación y buena distribución de la enseñanza técnica, dándole un carácter eminentemente práctico.

2.º Conveniente organización interior en las Escuelas, teniendo por base su independencia.

Y 3.º Derechos positivos a favor de los que terminen esta carrera profesional.

Al propio tiempo que los progresos se realizan, extendiéndose el círculo de los necesarios conocimientos para el mayor y más perfecto ejercicio de las profesiones, pues es indispensable tener una cabal idea de todos los adelantos que la actividad humana consigue en los varios ramos del saber, para de una manera más cumplida poder desempeñar una función relacionada con cualquiera de esos ramos.

En la amplia esfera mercantil é industrial es indispensable hoy mayor suma de conocimientos de los que antes eran precisos, pues apenas quedaban reducidas las relaciones del comercio á los estrechos límites de un país, de suerte que la rutina y un tacto natural bastaban á conseguir ventajas en los negocios. Pero la verdad es que hoy todo ha cambiado, todo se ha complicado y extendido por virtud de los esfuerzos de los pueblos más adelantados, y es indispensable que los que no lo somos hagamos esfuerzos por colocarnos en relación directa con aquéllos.

Si, pues, hasta hace algunos años fuera suficiente el conocimiento de la geografía y estadística de los principales países, los idiomas de éstos, los cursos del cambio, y la organización de los Bancos y circulación fiduciaria, además de la contabilidad práctica, hoy puede asegurarse la necesidad de mayor número de conocimientos científicos y prácticos, y una buena y completa educación mercantil.

¿Cuáles son aquéllos y cuál es ésta? Vamos á decirlo.

Dividamos la carrera en seis cursos. El primero, que llamaremos preparatorio, comprenderá aritmética y álgebra, gramática castellana, caligrafía y tecnología.

¿Por qué estas materias? Porque el comerciante ha de hacer cálculos constantemente en todas sus transacciones y frecuentísimo uso de los números, con cuya ciencia en sus bases fundamentales de aplicación general debe estar familiarizado.

Tiene necesidad de redactar proyectos de empresas, de negocios, su correspondencia y los asientos en sus libros de contabilidad, y será vergonzoso que incurriera en defectos gramaticales, y le sería perjudicial el desconocimiento del valor y significación de las palabras. Además, debe estudiar idiomas extranjeros, y para este estudio, la mejor base es el conocimiento del nacional, y como todo cuanto debe escribir ha de ser leído, conviene que se valga, como de diccion correctas, de letra elegante y clara; de aquí la caligrafía. Y si los estudios superiores á este año curso han de ofrecer al joven principiante grandes dificultades, la tecnología le inicia en aquéllos, y le asegura para después la facilidad en su comprensión, haciéndole conocer además, los signos y abreviaturas usuales y prácticos.

La segunda enseñanza de la carrera, que podríamos remitir á los tres siguientes cursos, comprendería:

Geometría, dibujo lineal y de adorno.—Geografía general y Compendio de Historia Universal.—Elementos de Física y Química.—Idiomas Portugueses, Inglés y Francés.—Sistemas monetarios y de pesas y medidas del mundo mercantil.—Elementos de Historia natural y microscópica.—Elementos de mecánica industrial.—Aritmética y álgebra aplicadas á operaciones sobre mercaderías, liquidación por ventas y averías, seguros en general, haciendo aplicación del Cálculo de probabilidades.—Cambios y operaciones sobre documentos de crédito público y privado.—Legislación mercantil, industrial y de aduanas.—Estudio de las leyes y reglamentos sobre sociedades mercantiles y de crédito.—Estadística mercantil é industrial comparada.—Construcciones y armamentos marítimos.—Teneduría de libros por partida doble.—Economía política.

La enseñanza superior, ó sea el quinto y sexto cursos, debe comprender:

Derecho privado internacional.—Derecho administrativo.—Historia general del comercio.—Estudio de las tarifas de ferro-carriles y demás empresas de transporte.—Estudio y reconocimiento de las primeras materias, y sus producciones industriales y objeto de su comercio.—Contabilidad de los Bancos y Sociedades de crédito, y empresas industriales.—Redacción de circulares, cartas y memorias económicas.

Las explicaciones á que den lugar los estudios generales deberán hacerse con aplicación á la especialidad de la carrera mercantil, de suerte que en unos y otras se tengan en cuenta siempre el carácter peculiar y práctico de la profesión.

Además de estos conocimientos, debe establecerse una cátedra, en el año último de la carrera, destinada á explicar en ella lo que puede llamarse moral del comerciante. De intento hemos dejado para lo último la presentación de esta nueva materia.

Si la moral debe entrar en la educación de todo jóven que en el seno de su familia recibe las inspiraciones de una educación recta y sana, no deja de ser por eso una parte importantísima por todo extremo de la pública instrucción, especial para la práctica en cada profesión ó carrera. Pero en la esfera mercantil tiene grandísimos atributos, pues no es otra cosa que un sentimiento de la verdad y del honor, de la más pura fé y de la palabra más sagrada. Conjunto armónico en la esfera moral, que sobre embellecer los sentimientos del corazón, hacen del contrato un pacto sagrado é inviolable.

R. ESTEBAN DE SAN JOSÉ.

OPINION DE LA PRENSA POLÍTICA SOBRE

LA CIRCULAR DEL SR. ALBAREDA.

El asunto que estos días más preocupa la atención de la prensa en general es la circular del Sr. Albareda, tratando de ella todos los periódicos, unos en pró y otros en contra, según la opinión política de cada cual; pero no podemos dejar de confesar que se han escrito artículos verdaderamente notables. Tal es el interés que despierta un asunto que verdaderamente merece que se le consagre alta y profunda atención, no tanto por el hecho en sí de las reposiciones de los catedráticos separados en 1875, cuanto por la importancia trascendental de las cuestiones políticas y sociales que van envueltas en la circular, la que traza un rumbo peligroso á la Instrucción pública.

Entre los periódicos que atacan la del Sr. Albareda citaremos:

El *Conservador*, que dice ser realmente un documento racionalista, proclamando la total independencia de la razón especulativa y la libertad y legitimidad absoluta de toda enseñanza, sin más límites que el derecho común, fórmula vaga que tanto vale como no decir nada, desde el momento en que todo es lícito, sin poner siquiera el reparo de la moral cristiana.

La *Patria*, recuerda que las disposiciones del Sr. Marqués de Orovio, no fueron otra cosa que el complemento de las medidas del partido constitucional en 1874.

La *Epoca*, encuentra contradicción entre la circular y la ley de Instrucción pública y el Concordato.

La *Integridad de la Patria*, dice que el catedrático es un funcionario público que debe acatar y cumplir los preceptos de la Constitución.

El *Diario Español*, recuerda á los Profesores repuestos que tienen el deber de respetar lo mismo que mandaba respetar el Sr. Orovio.

El *Mundo Político*, marca la contradicción que existe entre las palabras del Sr. Albareda y las consignadas en disposiciones firmadas por el señor Navarro y Rodrigo.

La *Fé*, defiende los derechos de la Iglesia en lo relativo á la enseñanza con arreglo al Concordato.

El *Fénix*, expresando esto mismo, ataca rudamente la circular.

El *Cronista*, la llama artículo de fondo de un periódico libre-pensador.

El *Estandarte*, niega que la enseñanza oficial pueda ser libre.

El *Tiempo*, en varios artículos y sueltos, ataca la circular con energía.

También la atacan en provincias: El *Diario de Cádiz* y El *Diario de Zaragoza*.

El *Liberal*, dice lo siguiente acerca de la reunión celebrada por los catedráticos repuestos en casa del Sr. Figuerola en la noche del 3.º por más que algunas de sus noticias necesiten confirmación:

«En casa del Sr. Figuerola se reunieron anoche, además de dicho señor, los Sres. Castelar, Montero Rios (D. Eugenio), Moret, Merelo (D. Manuel), Azcárate—que representaba también á los señores Calderon y Costa—Giner (D. Francisco y D. Hermenegildo), Andrés y Montalvo, Soler, Val y Laviano, para convenir la forma de manifestar su gratitud al Ministro de Fomento por haber defendido en su circular el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, fórmula genuina de la civilización moderna y raíz de todos los progresos.

El Sr. Figuerola, como catedrático más antiguo, formulará ante el señor Ministro la felicitación y le acompañarán todos los profesores y auxiliares que vuelven á sus cátedras, residentes en Madrid, á cuyo fin se le pedirá hora para cumplir la misión expresada.

Además convinieron todos los señores á quienes la circular del Sr. Albareda se refiere, en aceptar las cátedras que desempeñan, no excluyéndose de esta resolución los Sres. Castelar, Montero Rios, Figuerola y Moret, á quienes obligó á que las renunciasen la célebre circular del señor Orovio.»

«Como consecuencia natural de la circular del Sr. Albareda, hácese las siguientes deducciones.

El Sr. Montero Rios volverá á encargarse de la cátedra de Derecho canónico, quedando en situación de excedente, que era la misma que tenía, el Sr. Gomez Salazar, que la desempeña ahora.

El Sr. Figuerola volverá á la de Derecho político comparado, hoy unida á la de Ampliación de derecho mercantil, desempeñada por el Sr. Arnau. Se hará la separación quedando el Sr. Arnau con la última de dichas asignaturas.

El Sr. Castelar se encargará de la cátedra de Historia crítica de España, quedando en situación de excedencia el Sr. Pedrayo.

El Sr. Moret volverá á encargarse de la asignatura de Hacienda pública, quedando también como excedente el Sr. Mellado.

Esto en cuanto á los Catedráticos dimisionarios.»

El Sr. D. Francisco Giner se encargará de su Cátedra de Filosofía del derecho, que hoy tiene el Sr. Lopez Sanchez.

La parte de Derecho internacional, quedará unida á la Cátedra de Historia de los tratados, que desempeña el Sr. Moreno Nieto.

El Sr. Azcárate volverá á tener la de Legislación comparada, que en la actualidad desempeña el Sr. Conde y Luque; éste vuelve á su antigua situación como excedente de Teología.

El Sr. Salmeron se encargará de la asignatura de Metafísica, hoy dividida en dos cursos. Del segundo de éstos, quedará encargado el Sr. Ortí y Lara.

Al Sr. Merelo le corresponde la Cátedra de Historia, que desempeñaba cuando fué separado.»

«Respecto á los Sres. Linares y Calderon (Don Laureano), de la Universidad de Santiago; Guzman (D. Félix), de la de Valencia; Calderon (D. Salvador), del Instituto de Canarias, Andrés y Montalvo, del de Segovia, no hay todavía datos para apreciar la situación que se les reserva.

En parecidas condiciones se halla el Sr. Giner (D. Hermenegildo), declarado excedente por supresión del Instituto de Osuna.

El Catedrático de la Universidad de Valencia, Sr. Soler, que se halla suspendido en sus funciones, volverá á su puesto, toda vez que se daré por terminado el expediente que se le estaba instruyendo.

Los Catedráticos auxiliares volverán á sus antiguos puestos.»

«Parece que en un mismo día tomarán posesion los antiguos Profesores, quienes continuarán la explicación de sus respectivas asignaturas desde el punto en que hoy se hallan.»

Hasta aquí *El Liberal*: según nuestras noticias, la reposición en la forma indicada no deja de ofrecer dificultades, pues dicese que algunos Profesores piensan elevar protestas por creerse perjudicados en sus derechos.

Por otra parte, el día 7 presentó el Sr. Marqués de Pidal al Presidente del Consejo de Ministros una protesta contra la circular del Sr. Albareda, dirigida por la *Union Católica* y firmada por el Cardenal Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias y otros varios Prelados, reivindicando los derechos de la Iglesia en la enseñanza.

La prensa discute esta protesta con distinto criterio, según la diversidad de colores políticos.

A última hora se nos dá la noticia de que el Sr. Rios y Pedraja, Rector de la Universidad Central, ha presentado su dimision.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y LITERARIAS.

El día 3 del corriente mes se reunió á las tres y media de su tarde, ante una numerosa concurrencia, la Sociedad científico-literaria, *El Progreso de la juventud*, para rendir un tributo de admiración al ilustre poeta D. Pedro Calderon de la Barca.

Aunque no invitados como periodistas, sin duda por un olvido disculpable en una sociedad naciente, tuvimos muchísimo gusto en concurrir, como justa deferencia á la invitación particular con que fuimos honrados.

Celebróse la sesión en el local de la Sociedad *El Fomento de las Artes*, y ocupaban la presidencia, los Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras D. Miguel Morayta, D. Pedro Juste y D. Luis Ramirez y la Guardia.

El busto de Calderon, adornado con una corona de laurel con bayas doradas, ocupaba lugar preferente.

Empezó el acto por la biografía del célebre dramático español, hecha por D. Antonio Ruiz y Gimenez, con gran concisión y sobriedad de detalles, como lo requería el acto, pero sin que olvidase ninguno de los hechos principales de la vida del poeta y con una pureza de diction y estilo de sabor clásico que vinieron á confirmar una vez más las felices disposiciones y claro ingenio del aventajado alumno del Instituto del Cardenal Cisneros, que en las Conferencias académicas de los últimos cursos tantos aplausos ha merecido de profesores, compañeros y público, según más de una vez lo hemos consignado en nuestras columnas.

Concedida la palabra al Sr. D. Antonio Sanchez de Bustamante, disertó con profundo criterio y levantada frase, sobre el tema «lo que significa Calderon en la literatura española», indignándose de que haya habido críticos que vituperasen á Calderon, y manifestándose partidario de los que hacían este talento prodigioso, el Shakespeare español, mereciendo su bien pensado trabajo el aplauso sincero del público.

Igualmente merecieron los aplausos de la ilustrada concurrencia, los Sres. D. Felipe Socias, que leyó una sentida poesía en honor del héroe de esta reunión, y D. Carlos Osorio, que leyó también unas bonitas décimas, originales de su ausente compañero D. Rafael Abellan y Anta.

Una agradable novedad vino á sorprender al público, pues cuando todos esperaban otro discurso ú otra poesía, las Sras. Doña Carmen Manresa y Doña Carmen Yepes, subieron á la plataforma y ejecutaron maravillosamente el piano, y á cuatro manos una marcha de «*El Puritani*», siendo obsequiadas por parte de los socios con ramos de flores artificiales, y por parte del público, con una ruidosa salva de aplausos, pidiendo la repetición de la sonata, á lo que dichas señoritas accedieron galantemente.

Igualmente ejecutaron á cuatro manos, una bonita pieza la señorita Doña Concepcion Rodriguez y el Sr. D. Antonio Toro, que fueron también calurosamente aplaudidos.

Después de un corto descanso de cinco minutos, fué concedida la palabra al Sr. D. Lorenzo Garcia Bravo, quien disertó sobre el tema «Juicio crítico de *A secreto agravio secreta venganza*», demostrando felices disposiciones.

Inmediatamente el Sr. D. Luis Garcia Alonso leyó una bien trazada composición poética en honra de Calderon, la que también fué aplaudida.

Una admirable fantasía de *Rigoletto*, fué enseñada ejecutada por la Srta. Doña Concepcion Rodriguez, que mereció, como las anteriores, los sinceros plácemes del auditorio.

Los Sres. D. Carlos Osorio y D. José Miñono, tuvieron el uso de la palabra para leer otras composiciones poéticas, que fueron recibidas con gran gusto por todos.

El tema «Calderon fué un génio enviado por

Dios en el siglo XVII», fué objeto de la disertación del Sr. D. Emilio Martínez Balsalobre, quien exqu coasta y no menor criterio, trató la alta misión que tuvo el gran dramático del mundo, siendo también objeto su trabajo sinceras felicitaciones.

Por última vez, los acordes gratos de la música se dejaron oír, producidos por la Srta. Concepcion Rodriguez, acompañada por D. Antonio Toro, recibiendo los mismos plácemes que las veces anteriores.

El Sr. D. Miguel Morayta, en breves pero escogidas frases, dió las gracias al público y á la ciudad, agradeciéndola el honor de presidir la reunión, y la terminó con la crítica del *Invate*, cuya memoria se honraba, y dirigiéndose á cuantos habían actuado, y especialmente á las señoritas que tan cortesmente se habían brindado á amenizar esta fiesta, luciendo sus habilidades en el difícil arte de Mozart y Bellini. La concurrencia salió vivamente impresionada, siendo obsequiadas las señoras con vistosos ramos de flores artificiales.

A la una de la tarde del domingo 6, ha celebrado sesión pública la Real Academia Española para dar posesion al académico electo Sr. D. Melino Menendez Pelayo.

El acto ha sido solemnisimo, no sólo por importancia de los discursos, sino también por escogida y numerosa concurrencia.

Entre ella, vimos gran número de damas de aristocracia de la sangre y de la banca, todos académicos de la Española, casi en su totalidad los de la de San Fernando, Ciencias Morales y Políticas, el Rector y muchos Catedráticos de la Universidad Central y muchos hombres políticos y ciencia.

El Sr. D. Menendez Pelayo se ocupó en su discurso de la *Poesía mística en España*.

Después de dedicar un recuerdo de respeto cariño á su digno antecesor en la Academia, D. Juan Eugenio Hartzenbusch, cuyas principales obras cito con elogio, entró de lleno en el tema de su discurso.

Estableció las diferencias que existen entre la poesía mística y los demás géneros de poesía superior. La poesía mística, á su juicio, no es sino un tipo de poesía cristiana, y en prueba de ello, dió varios ejemplos de poetas místicos que no era cristianos, del mismo modo que hay poetas cristianos, en cuyas obras no hay sombra de misticismo. La excelencia de la poesía mística, consistía en darnos un vago sabor de lo infinito, á lo que cuando lo envuelva en formas alegóricas y terribles.

Se extendió en profundas consideraciones acerca de los caracteres é importancia de la poesía mística en las diferentes edades y pueblos, terminando asegurando que la poesía mística, inspirada en las verdaderas creencias religiosas, es para que no muera, á pesar de la duda y descreimiento padecido de este siglo, que le tenga fé en el alma estival para dar testimonio de su fé ante los hombres, cante á Dios, aun en medio del silencio general, que no faltarán, primero, almas que se acuerden con él, y voces que respondan á la suya.

El esclarecido escritor y académico D. Juan Valera contestó en un bellissimo discurso, el nombre de la Academia, al Sr. Menendez Pelayo.

Empezó haciendo grandes elogios del nuevo académico, á quien calificó de *pensador*; elogio que no son sin duda sospechosos en boca del señor Valera, despreciando á los que tratan de rebajarle, fundándose en vulgarísimos errores.

Ocupándose de los argumentos que el nuevo compañero empleara para desarrollar su tema, hizo un estudio erudito y concienzudo de la poesía mística, y con galana y castiza frase, demostró los caracteres que en diferentes tiempos ha tomado la poesía mística, las causas de su decadencia, citando como una de ellas, en el siglo presente, el carácter social y político que ha tomado la cuestión religiosa.

El discurso del Sr. Valera, fué tan aplaudido como el del nuevo académico, por la inmensa concurrencia que asistió al acto.

CONSULTA.

Anuncian en un concurso la vacante de una Escuela elemental ampliada, y como en la clasificación de Escuelas que establece la legislación vigente no se encuentra tal denominación, deseamos saber qué clase de Escuela es la anunciada y qué título se debe poseer para solicitarla.

R.—Aun cuando la legislación vigente divide las Escuelas completas en elementales y superiores, son contadísimas las que de esta clase existen. Sin embargo, en algunas capitales, suele admitirse en las Escuelas elementales el estudio de alguna ó algunas de las asignaturas del grado superior de primera enseñanza, y á esta clase de Escuelas se las llama, hasta en documentos oficiales, *Escuelas elementales ampliadas*. Tal sucede con las Escuelas de Madrid, sin ir más lejos, que aun cuando declaradas superiores, aun no se dan en ellas completa la enseñanza superior.

En cuanto al título que se necesita para solicitarlas, aun cuando su categoría oficial (de elementales), parece indicar que el título de Maestro elemental bastaría, como que un Maestro elemental no puede enseñar las asignaturas superiores, porque no las ha estudiado, se comprende que debe exigirse á los solicitantes el título de Maestro superior.

Tal vez crea alguno esto una interpretación abusiva de la ley; pero debe tenerse en cuenta que cuando la costumbre es consentida sin contradicción por el legislador, llega á adquirir fuerza de ley.

**ESCUELA PRÁCTICA NORMAL DE NIÑAS**  
DE SORIA.

Dice El Avisador Numantino:

«Escuelas.—Parece que el Ayuntamiento de esta capital, busca y no encuentra un edificio á propósito para instalar la práctica normal de niñas, de nueva creación.

De suponer es que previamente haya pensado en el grandioso, llamado antiguamente de los Jesuitas, que posteriormente fué cuartel de la Milicia provincial y en el que actualmente se halla establecido el Instituto de segunda enseñanza, así como la práctica normal de niños. Decimos esto, por cuanto el citado edificio fué cedido á la ciudad de Soria por el Rey Carlos III á la extinción de aquella orden, para establecer en él las Escuelas de primeras letras, latinidad y humanidades, según así consta de la real pragmática expedida al efecto, que hace tiempo tenemos vista.

Y como quiera que sin detrimento de las enseñanzas expresadas, así como de la Escuela normal de Maestros, pudiera colocarse en el citado edificio la indicada Escuela de niñas, mediante las obras necesarias, nos parece que así también debiera suceder, sin más que destinar al efecto el espacio local que tiempo atrás estuvo destinado á la Escuela de niños llamada de escribir y que en el día no lo está á ninguna de las mencionadas.»

Y como particularmente se nos pregunta nuestra opinión acerca de este asunto, debemos decir, que ignorando las condiciones del edificio y la posibilidad ó imposibilidad de encontrar otro á propósito para el efecto, creemos más competente para tratar esta cuestión á la prensa de la localidad, á no ser que se enlacen con ella incidentes que desconocemos.

**CENTENARIO DE CALDERON.**

Hemos sabido con mucho gusto, que el ilustrado Sr. Director y Claustro del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba han acordado celebrar con gran solemnidad el Centenario del inmortal poeta D. Pedro Calderon de la Barca, habiendo sido encargado el expresado Sr. Director de disponer cuanto sea necesario para la fiesta. Al efecto, se ha invitado ya á los Sres. Directores y Claustros de las Escuelas de Veterinaria y Normal de Maestros, á la Academia general de Ciencias. Bellas Letras y Academies Artes, á la Sociedad Económica y á la Tertulia científico-literaria, á que tomen parte en este festival, que según nuestras noticias, será por todos conceptos digno de la fama universal del peregrino ingenio en cuyo loor se desea verificar. Damos la más cumplida enhorabuena por tan feliz idea al celoso Director del Instituto Sr. Cobo Sampedro, y á sus dignos compañeros, que tan decididamente secundan los patrióticos propósitos del Gobierno de S. M. sobre este particular. Oportunamente daremos cuenta á nuestros lectores de cuanto se relacione con el desarrollo de este pensamiento.

Hemos recibido acuerdos de otros Claustros, que en breve publicaremos.

**CUADROS DE ANÁLISIS GRAMATICAL.**

La Excm. Junta de Instrucción pública de Valencia, imitando á las Corporaciones análogas de otras diferentes provincias, acordó en sesión de 15 de Enero último recomendar á los Sres. Maestros la adquisición de los grandes Cuadros de Análisis de D. Joaquín Montoy, con cargo al presupuesto del material de las Escuelas.

También el Instituto Politécnico de la capital de la vecina República, por mediación del sabio y reputado filólogo Mr. Aristide Marre, Profesor del idioma malayo en el propio establecimiento, ha adquirido con destino á la cátedra de español los referidos Cuadros, los cuales han sido colocados en la correspondiente aula, á fin de utilizarlos en beneficio de los muchos jóvenes que allí se dedican al estudio de la para ellos estimabilísima lengua de Cervantes. Además, Mr. Lemerrier de Javelle, Director del mencionado Instituto, ha enviado una expresiva comunicación al referido señor Montoy, invitándole á que haga un viaje á París, con el objeto de dar en el indicado Centro lingüístico, una ó más conferencias acerca de su nuevo método racional y procedimiento intuitivo para la enseñanza de la gramática.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS.**

En su día dimos cuenta de la creación de una benéfica Sociedad para el Salvamento de los naufragos. Su objeto es establecer un servicio en las costas, para la salvación de los buques que en momentos de tempestad se encuentran cercanos á ellas.

He aquí los notables párrafos con que encabeza la circular con que inaugura la propaganda de sus ideas:

«Veinte mil vidas y doscientos millones de pesetas perdidos anualmente en el seno de los mares! Cifras espantosas que conmueven el ánimo más frío y obligan á detener en ellas la reflexión al más indiferente y egoísta. Los sumandos de este lúgubre guarismo son el tributo con que á inexorable proporción contribuye cada nación marítima, y lleva su mayor partida en los naufragos de sus buques en alta mar. En efecto, mientras un buque lucha en alta mar contra fuertes temporales, y suele quedar vencedor, aunque barrido y desmenuzado; pero si por terrible acaso el viento lo empuja sobre la costa y no logra contrarrestar su fuerza, entonces ha concluido para él toda esperanza de salvación. Irremisiblemente se estrellará sobre las duras rocas sin que el más valeroso de sus marineros pueda por su solo esfuerzo sentar el pie en la cercana tierra. Sin embargo, por feliz

compensación puede desde la playa prestar á los naufragos auxilios eficaces por muchos y diferentes medios, como son los botes llamados salvavidas, las cuerdas disparadas sobre el buque que establecen una comunicación aérea y segura entre éste y la costa etc. Los muchos millares de personas arrancadas á la muerte con dichos recursos, han acreditado su inmensa utilidad, y como consecuencia, casi todas las naciones tienen en su litoral materiales excelentes y hombres expertos para el manejo de los mismos. A la Sociedad de Salvamento de Inglaterra (desde 1867) deben su vida 88.000 personas; á la de Francia (desde 1866) 1.800; á la de Holanda (desde 1864) 2.000; á la de Dinamarca (desde 1850) más de 3.000, y en proporción equivalente han contribuido á tan gran beneficio las de Austria, Alemania, Suecia, Turquía, Rusia y los Estados Unidos de América.»

Con arreglo á los estatutos de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS, hay las siguientes clases de socios:

**Protectores.**—Los que donen la cantidad de 4.000 pesetas ó se suscriban por 400 anuales como mínimo.

**Fundadores.**—Los que den por una vez la cantidad de 500 pesetas ó se suscriben por 30 anuales como mínimo.

**Suscriptores.**—Los que paguen una cuota anual que no baje de 48 pesetas ni llegue á 30 anuales.

**Donadores.**—Los que auxilien á la Sociedad con una limosna cualquiera sin obligación de suscriptor.

Por el art. 10 las señoras tienen ingreso en la Sociedad en las mismas clases y con idénticas denominaciones.

Se admiten además cantidades por mínimas que sean en los centros de suscripción.

Aun cuando ajenos los fines de la sociedad á los de nuestro periódico, lo humanitario de sus propósitos nos obligan á dar cuenta de ella. Los que deseen contribuir con sus donativos se dirigirán á la Biblioteca del Ministerio de Marina ó á la Casa-banca de D. Rafael de la Cruz y Compañía, Espoz y Mina, 17.

La Propaganda Católica de Palencia, que tantos servicios viene prestando á la causa del catolicismo con la propagación de pequeños folletos, que con un estilo dialogado y familiar, combaten los argumentos del descreimiento, de la impiedad ó por lo menos de la frialdad religiosa, dando sólidas pruebas de los dogmas y preceptos de la religión verdadera, acaba de publicar el 9.º de la serie, que trata de El Ayuno, cuestión de actualidad á la entrada de la Cuaresma.

Creemos muy útiles estos folletos, no ya para afirmar las creencias de los que las poseen sólidas, sino para que por las personas de fervor religioso los repartan con profusión entre las clases ignorantes de la sociedad, creyendo que los Maestros prestarán un gran servicio distribuyéndolos entre los niños que concurren á las Escuelas.

Véndense estos folletos al insignificante precio de 2 cuartos, y por 24 cuartos se remiten 13 folletos al que los pida.

El Director del periódico político satírico El Tío Conejo, ha obtenido autorización para cambiar dicho nombre por el de El Cencerro, que tan gran aceptación tuvo anteriormente, y cuya publicación le fué prohibida seis años hace.

Una comisión de la junta directiva de la Sociedad protectora de los animales y de las plantas, compuesta del presidente Sr. Cárdenas, del Vicepresidente 1.º señor Marqués de San Carlos, del Vicepresidente 2.º Sr. Ruiz de Salazar, del Secretario general Sr. Rancés, y de los Vocales señores Cortés Morales y Larroca, han visitado el viernes 4 al Presidente del Ayuntamiento, Sr. Abascal, al Sr. Conde de la Romera, como Vicepresidente de la Diputación provincial y al Sr. Acuña, Director general de Agricultura. Al Sr. Conde de la Romera no tuvieron el gusto de encontrarle en la Diputación por hallarse á la misma hora ocupado en atenciones de su cargo.

El objeto de la visita era demandar de dichos funcionarios y autoridades la protección y el auxilio que han venido prestando las corporaciones y centros que representan á dicha Sociedad con motivo de las exposiciones que anualmente celebra.

Tanto el Sr. Abascal como el Sr. Acuña han recibido con mucha amabilidad y cortesía á la comisión, y le han prometido todo su eficaz apoyo á fin de que, en esta ocasión, logre la Sociedad, por lo menos, lo que en otras ha alcanzado.

Conocidos también los sentimientos que animan á la Diputación y á su digno Vicepresidente, creemos que ha de hacer en este punto lo que el Ayuntamiento y la Dirección general de Agricultura.

Según dice un colega, contestando á una consulta, el Maestro que cobra de fondos municipales una cantidad convenida por concepto de compensación de retribuciones, viene obligado á admitir gratis en su Escuela á los alumnos menores de 6 años y mayores de 13 autorizados por la Junta local, salvo que otra cosa se hubiese estipulado concretamente al formular el convenio.

Estamos conformes.

Por iniciativa del nuevo Director del Instituto de 2.ª enseñanza de Salamanca, acaba de votar ó incluir en su presupuesto adicional, la Excelentísima Diputación provincial, la cantidad suficiente para construir, dentro del precioso edificio que ocupa el Instituto, casa-habitación para el conserje y portero. Hagamos público este noble y levantado proceder de la Excm. Diputación provincial de Salamanca. Todos los Sres. Diputados rivalizan en celo y desprendimiento en todo aquello que al fomento y desarrollo de la Instrucción pública se refiere. Tanto el celoso Director del

Instituto, como sus dignos compañeros, abrigan la grata esperanza, conociendo las buenas disposiciones de dicha corporación popular, que han de lograr de ésta recursos, tanto para adornar y embellecer el establecimiento, cuanto para abrir nuevas enseñanzas populares, donde el honrado y laborioso artesano pueda, abandonando la antigua y ciega rutina, adquirir en la ciencia los fundamentos racionales de las artes que profesan.

Un apreciable suscriptor nos escribe hallarse de acuerdo con el artículo que publicamos en el número de 25 de Enero firmado por Un Normalista, y nos ruega llamáremos la atención sobre la falta de recompensa de los servicios prestados por los terceros Maestros auxiliares ó interinos de las Normales.

Comprendemos las razones que les asisten; mas por hoy nada podemos decir, ignorando el pensamiento, aún no manifestado, por el actual Gobierno respecto de las Escuelas normales.

Ha empezado á publicarse en Turin un periódico titulado La Collaboratrice della Maestra, revista mensual, literaria, didáctica y educativa, dirigida por la Sra. Modesta Miosotide, y por el Profesor Francisco Giordano-Orsini.

Saludámosle cariñosamente, deseándole buena acogida de parte del profesorado italiano. Las oficinas se encuentran en Turin, via Ospedale, número 3.

El conocido librero D. Saturnino Calleja (Paz, 7, Madrid), ha dirigido una circular á sus compañeros de profesión, excitándoles á que se asocien á la idea de crear en esta Corte un casino de librerías, que se proponga, entre otros fines, formar listas de los individuos del gremio, que tanto en España como en América, cumplen religiosamente con sus compromisos, así como la de aquellos que acostumbren á faltar á ellos.

Una obra importante sale de la perita pluma de don Modesto Fernandez y Gonzalez el Manual de Impuesto de Derechos reales (antes llamado de Hipotecas), ha llegado á su tercera edición, lo que revela el favor con que ha sido acogido por el público. Comprende el reglamento, las tarifas y la recaudación del impuesto.

Pueden ver nuestros suscriptores á quienes interese, el anuncio correspondiente en nuestro número de 15 de Enero.

**SECCION OFICIAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Real orden.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por Doña Dolores Carré contra una providencia del Gobernador de la Coruña, relativa á la subvención concedida por el Ayuntamiento de la capital al joven cursante de segunda enseñanza D. Eugenio Mañach.

La expresada Corporación, con el fin de solemnizar el enlace de S. M. el Rey con su Augusta Prima la malograda Reina Doña María de las Mercedes, acordó en 7 de Enero de 1878 sufragar los gastos de una carrera literaria hasta el grado y título de Licenciado inclusive al joven nacido en aquella capital, que, siendo hijo de padres pobres y de recomendables circunstancias, obtuviera el mismo año de 1878, ó en el siguiente de 79 el grado de Bachiller en artes á mérito, ó en su defecto reuniese la nota de sobresaliente en siete asignaturas de segunda enseñanza.

Terminado el curso de 1879 el Ayuntamiento hizo la convocatoria, señaló término para que presentasen sus instancias los aspirantes á la gracia de que se trata; y en sesión de 13 de Febrero del corriente año, previo informe de la Comisión de Festejos y de Hacienda, declaró que entre los cuatro que se presentaron, el joven D. Eugenio Mañach era el más acreedor á la pensión, por reunir todos los requisitos que se habían prefijado.

La interesada, madre de D. Juan Rodriguez Carré, uno de los aspirantes, acudió al Gobernador de la provincia en queja del anterior acuerdo, alegando que el favorecido no tenía concluidos sus estudios de segunda enseñanza en 1879, y que no era hijo de padres pobres, porque el padre desempeñaba una plaza de Corredor.

El Alcalde, al elevar la instancia á la Superioridad, informó en el mismo sentido que las citadas Comisiones; manifestando que Mañach acreditó siete notas de sobresaliente, así como su calidad de pobre á juicio de la Municipalidad, pues su padre no era tal Corredor como se le suponía, y se le encontraba en situación angustiosa, con diez hijos, su esposa imposibilitada, y viviendo exclusivamente de lo que producía su trabajo en la gestión de asuntos ajenos que se fiaban á su laboriosidad y buen comportamiento.

El Gobernador, de conformidad con la Comisión provincial, desestimó la instancia de la interesada por dirigirse contra un acuerdo de la Corporación municipal sobre fomento de los intereses morales de la localidad, que son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, conforme al párrafo primero del art. 72 de la ley Municipal.

El Ayuntamiento, á juicio de la Sección, ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones al

conceder á D. Eugenio Mañach la gracia de costearle una carrera literaria, por reunir á su juicio todos los requisitos que se habían exigido. Este acuerdo tiene carácter ejecutivo por el art. 83 de la ley Municipal; y no habiéndose alegado contra él infracción alguna legal, procede desestimar el recurso.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinscrito dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1881.—Gonzalez.—Señor Gobernador de la provincia de la Coruña.

(Gaceta 23 Febrero.)

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.**

Lista ultimada de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Joaquín Ignacio Mocos y Manso de Zuñiga, Conde de Guendulain.
- Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.
- Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Cevallos, Conde de Cheste.
- Excmo. Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos.
- Excmo. Sr. D. José Caveda.
- Excmo. Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe.
- Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
- Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete.
- Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.
- Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal.
- Excmo. Sr. D. Tomás Rodriguez Rubi.
- Excmo. Sr. D. Ramon de Campoamor.
- Excmo. Sr. D. Juan Valera.
- Excmo. Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez.
- Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra; Duque de Rivas.

- Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
- Sr. D. Francisco de Paula Canalejas.
- Excmo. Sr. D. Manuel Silvela.
- Sr. D. Cayetano Fernandez.
- Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.
- Sr. D. Antonio Arnao.
- Sr. D. Luis Fernandez-Guerra y Orbe.
- Sr. D. José de Selgas y Carrasco.
- Sr. D. León Galindo y de Vera.
- Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.
- Excmo. Sr. D. Agustín Pascual.
- Excmo. Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce.
- Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcon.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
- Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.

Excmo. Sr. D. Tomás del Corral y Oña, Marqués de San Gregorio.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Madrid 4 de Marzo de 1881.—El Director, el Conde de Cheste.

(Gaceta 5 de Marzo.)

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

á la cátedra de Química orgánica, Tintorería y Artes cerámicas, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

El jueves próximo, 40 del corriente, á las cinco de la tarde, darán principio los ejercicios de estas oposiciones en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Corte, calle de la Farmacia, núm. 11; verificando el primero de dichos ejercicios los opositores D. Antonio Sanchez y Perez y D. Jose Vallhonesta y Vendrell.

Los demás actos tendrán lugar en los días siguientes no festivos, á la misma hora y en el propio local.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.

Madrid 5 de Marzo de 1881.—El Vocal-Secretario, Francisco Prieto.

(Gaceta 6 de Marzo.)

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

á las cátedras de Matemáticas de Ciudad-Real y Gijón.

Los señores opositores D. Bartolomé Pons y Meri, D. Benjamin del Riego y Fernandez Vallin y D. Manuel Garcia y Molina-Martell, se servirán concurrir al Instituto de San Isidro en los días 9, 10, 11 y 12 del corriente, á las diez de su mañana, para que examinen los programas; y el lunes, 14, á las tres de la tarde, al mismo establecimiento para verificar el primer ejercicio.

Madrid 4 de Marzo de 1881.—El Presidente, Simeon Avalos.

(Gaceta 6 Marzo.)

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Palencia y Canarias.

Los señores opositores que componen la primera trínca, D. Manuel Olave, D. Cayo Ortega y D. Vicente de la Torre, se presentarán el viernes próximo 11 del actual, á las dos y media de la tarde, en el local de costumbre á practicar el tercer ejercicio.

Madrid 7 de Marzo de 1881.—El Secretario del Tribunal, Isidoro Frias.

(Gaceta 7 Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Pts. Cts.). Includes provinces like Avila, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia, Toledo, and Valladolid.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública el 3 del actual, acordó entre otras cosas: Rogar al Sr. Gobernador que se sirva adoptar las medidas convenientes contra los Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierto en el pago de las atenciones de Instrucción pública.

que busque con toda urgencia un local para la Escuela de niños que reuna las condiciones de capacidad, luz, ventilación y demás que sean convenientes.

Significar al Habilitado de Berga que entregue el importe del personal de la Escuela de Broca correspondiente al primer trimestre del vigente ejercicio al actual Maestro que tiene á su cargo el Magisterio.

Prevenir al Ayuntamiento de Gallifa que facilite desde luego local-escuela y casa-habitación al Maestro señor Romeu, advirtiéndole para su gobierno, que éste devenga sueldo desde el día de su presentación.

CÓRDOBA.—La Junta de Instrucción pública, inserta en el Boletín oficial la nota de las cantidades que para obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de la misma en sus respectivos presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1881 á 1882.

CASTELLÓN.—La Junta provincial de Instrucción pública reclama de las locales que aún no han verificado el envío de los interrogatorios contestados, que los devuelvan cubierto este requisito en el improrrogable plazo de ocho días, pues de no hacerlo así, se le impondrá la multa á que se hagan acreedoras por su desobediencia.

TERUEL.—La Junta de Instrucción pública el día 21 de Febrero, acordó entre otras cosas: Aprobar el presupuesto del material de la Escuela de niños de Portarubio, y la cuenta de pagos á los Maestros presentada por el habilitado del partido de Aliaga.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

El Arte del tintorero, por D. José Vallhonesta y Vendrell, Ingeniero industrial, ex-preparador del señor Chevrol de la Manufactura de tapices de los Gobelines, ex-pensionado por la Diputación provincial de Barcelona, socio numerario de la Real Academia de Ciencias naturales y artes, y de las Asociaciones de Ingenieros industriales de Madrid y Barcelona.—Barcelona. Imprenta de la Renaixensa. - 4830, 4 vol. en 4.º, 655 páginas.

De algun tiempo á esta parte va desarrollándose en España la afición de escribir obras técnicas de agricultura ó de industria, que no pueden menos de influir en el desarrollo de estas fuentes de riqueza en nuestra patria desde el punto en que pueden consultarse autores castellanos acerca de tales materias, sin necesidad de acudir á tratados escritos en lenguas extranjeras.

El Sr. Vallhonesta ha prestado un verdadero servicio en tal sentido, abarcando en el libro que examinamos todo cuanto interesa conocer al tintorero.

Divídese la obra en tres partes: trata la primera de los agentes físicos y químicos utilizados ó empleados en tintorería; la segunda de las fibras textiles y su preparación; la tercera de la tintura en general, y de los colores simples por tintura, y en la cuarta de los colores compuestos por tintura.

De buena gana entraríamos en una reseña más detallada, si la índole de nuestro periódico lo permitiese, por lo que nos limitamos á recomendarla como muy útil para los tintoreros y para los alumnos que siguen la carrera industrial ó aspiran al título de peritos químicos.

Diccionario tecnológico, mercantil y numismático, por D. Ramón Fernandez y Parreño, catedrático numerario de Aritmética mercantil y práctica de contabilidad del Instituto provincial de Sevilla.—Sevilla.—Imprenta de Gironés y Orduña. 4 vol. en 4.º mayor 454 págs. á dos columnas.

Si recomendable es la obra anterior para las personas que indicábamos, no lo es está menos para los comerciantes y alumnos de las Escuelas de Comercio ó los que aspiren al título de peritos mercantiles.

En buen papel, clara impresión y reducido volumen, contiene una minuciosa recopilación de las frases, palabras y locuciones de más frecuente uso en la carrera del Comercio; nomenclatura del sistema métrico-decimal; de las monedas y medidas antiguas y modernas de todos los pueblos, y de las que actualmente se usan en España, con sus respectivas equivalencias en dicho sistema.

SECCION DE NOTICIAS.

Nombramientos.

Cuenca.—Han obtenido nombramientos de Profesores de primera enseñanza: D. Pedro Guijarro y Rubio, para Belinchon.—D. Cirilo Cantero y Osma, para Las Mesas.—D. Claudio Loja y Anton, para Castejon.—D. Valentin Fernandez y Sevilla, para Abia de la Obispaia.—D. Ramon Perona y Escribano, para Puente de D. Juan.—D. Vicente Lozano, para Rada de Haro.—D. José María Zamora y Redondo, para Piqueras.—D. Ignacio Mona y Oñez, para Torrubia del Castillo.—Doña Juliana Crespo y Baquero, para Carrascosa del Campo.—D.ª Catalina Cano y Benitez, para Las Majadas.

Gerona.—En virtud del último concurso, han sido nombrados por el Rectorado: D. José Margall, para Maranges.—D. Juan Coll, para Viladesens.—D. Gabriel Roura, para La Bajol.—Don José Lloveras, para Entreperas.

Huesca.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. José Visús, de Poleñino.—D. Pedro San Vicente, de Sallent.

Logroño.—Por el M. I. Sr. Rector se han verificado los siguientes nombramientos por traslación: D. Pedro Orue Oteo, de Alcanadre (sustitución).—D. Gaspar Medrano Carneros, de Villamediana.—D. Gregorio Tormo Monasterio, de Leza de rio Leza.—D. Julian Santolaya Aleson, de Santa Lucia de Ocon.—D. Andrés Armentia Calleja, de Galbarruli.—D. Francisco Gubia, de Ollerá, con 250.

Tambien han sido nombrados provisionalmente Maestros interinos de las Escuelas de ambos sexos de Rabanera Ventas Blancas, Trevijano, Daroca, respectivamente, D. Francisco Merino, D. Casimiro Medel, D. Gregorio Lázaro y D. Carlos García, y para la de niñas de Autol, Doña Carmen Gil.

Madrid.—D. José Luis de Irureta ha sido nombrado Maestro interino de Arganda y D. Vicente Gonzalo de Valdelaguna.

Orense.—Han sido nombrados Profesores auxiliares de la Escuela Normal de Maestros Don Cándido del Rio, D. Cláudio Ferreiro y D. Luis Parentes.

Soria.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Gregorio Rivera, de Santa Cruz.—Don Bernabé Martínez, de Sauquillo.—D. Apolinar Cabrero, de Paones.—D. Felix Morales, de Ciruela.—D. Simon Crespo, de Cascajosa.

Toledo.—El 7 del actual han sido nombrados por la Direccion general Maestros: de Toledo, D. Conrado Lucha; de Valdeverdeja, D. Francisco Cuenca; de Santa Cruz, D. Eugenio Gomez; de Urdá, D. Julian Redondo; de Tembleque, D. Tomás Romayero; de Corral de Almaguer, D. Afanasio Usquiano; de Calera, D. Gregorio Luengo, y de Carpio, D. Antonio Sainz.

INTERIOR.

Por el Ministerio de Fomento han sido nombrados: oficial de tercer grado en bibliotecas Don Roman Garcia y Aguado, en museos D. Buenaventura H. Sanahuja y ayudantes de tercer grado, en archivos D. Bonifacio Ponsol. D. Andrés Alvarez Ancil y D. Juan Muñoz Rivero; en bibliotecas D. Juan M. Amor, D. Jerónimo Forteza, D. Miguel La Hoz y D. Carlos Gomez; en museos D. Nicolás Gonzalez, D. Joaquin Salas y D. Antonio Elias de Molins.

El Ayuntamiento de Constantí (Tarragona), deseoso de colocar la primera enseñanza á la altura que le corresponde, en union de la junta local, ha acordado solicitar una subvención del Gobierno, para construir un edificio-escuela, que será modelo en su clase. A este efecto se está ampliando el expediente que muy en breve se ultimará por el arquitecto provincial.

El Ayuntamiento de Valladolid ha resuelto que el ilustrísimo señor Rector de la Universi-

dad Literaria, solicite del Gobierno de S. M. la autorización correspondiente para establecer una Escuela de Artes y Oficios, cuya creación está ya acordada.

El Ayuntamiento de Córdoba ha acordado contribuir con cuarenta mil reales al sostenimiento de la cátedra de la Infancia, creado por la Sección de Damas de la Sociedad Económica.

Se ha dispuesto la provision por concurso de la cátedra de Latin vacante en el Instituto de Málaga.

Ha fallecido D. Agustín Fagés, Catedrático de Retórica del Instituto de Tarragona.

Dentro de breves dias se publicará el Escalafon de Catedráticos de Instituto.

Por la Diputación provincial de Alicante han pagado á la Escuela Normal de Maestros todos sus atrasos, quedando, por lo tanto, los profesores de aquel establecimiento satisfechos de sus haberes hasta el día.

En virtud de reclamaciones de algunos vecinos de Elda (Alicante), quejándose de que la Maestra sustituida de aquella villa tiene abierta una Escuela privada, se han pedido informes al alcalde de dicha localidad, á fin de adoptar la resolución conveniente.

Como resultado de recientes nombramientos, quedarán vacantes una Escuela de Játiva con 4.350 pesetas y otra en Chinchilla con 1.100; esta última es posible se provea por oposición.

La Junta de Instrucción pública de Gerona ha dispuesto que en los concursos y traslados ponga á disposición de la prensa la relacion de propuestas, acompañando la de méritos y servicio de los aspirantes.

EXTERIOR.

En una casa recientemente desenterrada en Pompeya, han sido encontrados treinta esqueletos echados unos sobre otros. A su alrededor habia brazaletes, collares, pendientes y otros muchos objetos que serán destinados al Museo de Nápoles.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no consignados los que verifiquen.

- List of correspondence entries from various provinces including Logroño, Benavides, Salamanca, Cuenca, Almería, Masamagrell, Pedernoso, Salamanca, Alaejos, Cabra, Burgos, Avila, Logroño, Barcelona, Cacabelos, Cartagena, Pesués, Tornavacas, La Vilueña, Villa del Prado, Madrid, Pamplona, Agreda, Molina, Alamillo, Malva, Sevilla, and Valencia.

MADRID: 4834.—Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de Gregorio Juste.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVISIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL ANOTADA Y CONCORDADA POR LA REDACCION DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaba de ponerse á la venta este Manual, cuyo interés de actualidad es innegable, especialmente para los Tribunales, sus funcionarios auxiliares, Juzgados municipales, Abogados, Procuradores, Comerciantes, etc., puesto que la nueva ley ha de aplicarse desde 1.º de Abril próximo.

PROGRAMA DE RELIGION MORAL E HISTORIA SAGRADA, por D. JULIAN LOPEZ CATALAN.

Revisado por el M. I. Sr. Dr. D. Buenaventura Ribas y Quintana, aprobado por la autoridad eclesiástica, y declarado de texto por R. O. de 30 de Enero de 1879.

Tercera edición ilustrada con 25 grabados. Este libro está esmeradamente impreso con caracteres claros y papel satinado, y se vende encuadernado en cartón con lomo de percalina, á 0,75 céntimos de peseta el ejemplar.

Véndese en la librería de sus editores, Juan y Antonio Bastinos, de Barcelona.

MANUAL DEL TRABAJO.

Nociones populares de Economía política é Industria y Comercio para Escuelas ampliadas y superiores, las de Adultos, Comerciales y de Artes y Oficios.

ANTONIO J BASTINOS

Socio de número de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, Corresponsal de la de Cartagena, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica.

Segunda edición.

Esta interesante obra consta de 304 páginas, formando un tomo en 8.º elegantemente encuadernado, en papel superior y esmeradísima impresión, y se vende en las principales librerías de Madrid y en la de Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

LA GANADERIA Y EL ARANCEL

por D. VICENTE BAS Y CORTÉS.

Vicepresidente de la Sección de intereses materiales de la Sociedad Económica Matritense, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zaragoza; Presidente de la Sección de Ganadería de su Junta provincial; Jurado por Aragón y Vicesecretario que fue de la Exponcion regional del Este de España en Madrid; Hagoado, Propietario y Ganadero, etc. etc.

Esta obra se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 8 reales ejemplar.

LECCIONES DE ANÁLISIS GRAMATICAL

ó ejercicios prácticos sobre nuestra gramática sujeción á los preceptos de la Real Academia Española precedido de la Teoría y ejemplos adaptados para su mejor comprensión, por el Doctor D. García de Modino y Camarero, Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros.

Consta de 150 páginas de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 1 peseta 50 céntimos el ejemplar en la librería de Hernando, Arenal, 11.

Los pedidos pueden hacerse directamente á su calle de la Abada, 15, pral., quien hará la rebaja segun la importancia del pedido.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

por D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente Mapa, de unas dos varas de largo y media de ancho, es el que contiene mayor número de pueblos. Se vende en casa de su editor, Sr. García de Modino y Camarero, Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros. Este excelente Mapa, de unas dos varas de largo y media de ancho, es el que contiene mayor número de pueblos. Se vende en casa de su editor, Sr. García de Modino y Camarero, Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros.